



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES.

EN COMBINACION CONSTANTE CON UNA SERIE DE OBRAS CIENTIFICAS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Al periódico y á las obras.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 48 rs. trimestre. En Ultramar, 100 rs. al año. En el Extranjero, 25 francos al año.

Al periódico solamente.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el extranjero, 18 francos, tambien por un año.

Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporcion siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, número, tercero derecha.

En provincias: por conducto de correspondal ó emittiendo la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondientes.

NOTA. Hay una asociacion formada con el titulo de *La Dignidad*, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.

ADVERTENCIA.

Respetando los motivos que tengan para obrar así, y sin dudar, ni por un momento, de su buena fé, llamamos la atencion de un gran número de socios de LA DIGNIDAD que todavia no han satisfecho sus cuotas de entrada, á pesar de estar finalizado el último mes del primer trimestre desde que se declaró la asociacion fundada; y les encaramos la necesidad de tener presente que todos los cálculos sobre rebaja en los precios y sobre regularidad en la marcha de las publicaciones, arrancan del supuesto de que la satisfaccion de aquella cuota ha de ser tan puntual y exacta como se debe esperar de la formalidad y del celo científico que los socios de LA DIGNIDAD han demostrado en tantas ocasiones.

En cuanto á los suscritores que se hallan atrasados en sus pagos, les suplicamos que tengan la bondad de saldar cuentas con esta administracion; pues desde Enero próximo adoptaremos las medidas oportunas para poner de manifiesto el grado de estimacion que cada uno se merece.

L. F. G.

MUCHO MALO Y ALGO BUENO.

Artículo cuarto y último (1).

Tratándose de hacer un reglamento tipo, engendrado al amparo de un período revolucionario, en que *querer es poder*; teniendo á la vista los planes de enseñanza que rigen en Francia y en Bélgica; habiendo estado oyendo por espacio de tantos años

(1) Véase el número correspondiente al dia 10 de este mes.

el clamoreo de la clase, y pudiendo tomar por modelo algo de lo que hay vigente en Medicina humana; cualquiera supondria que nuestros reglamentistas, ya que no desatendieran la *cuestion del personal*, única que resplandece en su obra, harian, al menos, con este personal una modificacion decente y respetable en la enseñanza veterinaria. Pues no, señor! En este punto, como en los demás, la ciega rutina y una torpeza incalificable es lo que se echa de ver. ¿Quién les ha dicho á nuestros reglamentistas famosos que bastan cinco años para estudiar bien la carrera? ¿Quién les ha dicho que todas y cada una de las asignaturas pueden ser estudiadas con el conveniente desahogo en el cortísimo plazo que les está concedido y por alumnos poco ó nada versados en estudios anteriores? ¿Quién les ha dicho que el desempeño exacto y concienzudo de una cátedra en nuestras Escuelas, tal como se hallan montadas, no es una carga pesada, abrumadora, insostenible para un Catedrático que tiene necesidad de explicar en ocho meses grupos de asignaturas tan importantes como vastos por su extension y difíciles por su naturaleza misma y por la escasez de medios de que se dispone? ¿Quién les ha dicho que hacen falta nada menos que cuatro Escuelas oficiales para surtir de profesores á una nacion que no paga los servicios del veterinario, porque la escandalosa concurrencia de servidores ha abaratado hasta un grado deshonesto el trabajo científico? ¿No han tenido ojos para ver que en la Facultad de Medicina se ha hecho de cada capítulo doctrinal una asignatura y se ha multiplicado el número de ca-

tedráticos fabulosamente? ¿No han podido comprender aún que, sin disminuir el número actual de Catedráticos, antes bien aumentándole, pues verdaderamente se necesita, podían haber reducido á 2, cuando más, las cuatro Escuelas que hoy existen, y fundar así unos establecimientos modelos para nuestra enseñanza?... Por lo visto, los reglamentadores cimbrios que han intentado gobernarnos no han comprendido nada; y si es que han comprendido algo, si su trabajo reglamentario no es el fruto de una solemnísima ineptitud para el caso, entonces... entonces será que han comprendido demasiado! Será que alguna voz amiga, pero de laimada conciencia, les haya dicho al oído: «Si haceis de la Veterinaria una carrera digna, si exigís conocimientos preliminares para el ingreso, si prolongais su duración explanando las lecciones tanto como es justo y aumentando el número de cursos escolares, en tal caso las Escuelas quedarán desiertas, la recaudación no cubrirá los gastos, ni con mucho, el peligro de una clausura oficial es inminente, y... se acabará la farsa de esta especie de contribución indirecta que el Estado viene cobrando?» No! no es creíble esa sospecha, porque entonces habría que atribuir el milagro de nuestra reglamentación flamante á la iniciativa ó al consentimiento de alguna confabulación de Catedráticos, por ser los más inmediatamente sujetos á las contingencias de una severa reforma; y estamos firmemente persuadidos de que entre todos los Catedráticos de nuestras Escuelas oficiales, no se hallará uno que no sea capaz de sacrificar sus intereses en aras del progreso científico y del bienestar de la clase. No! el temor mezquino de que se supriman las Escuelas y ser ellos declarados excedentes; el cálculo egoísta y miserable de vender un cuantas docenas más ó menos de libros de texto, ni de percibir unos cuantos cientos de duros por derechos de exámenes y reválidas, nada de eso es compatible con el augusto sacerdocio de la enseñanza, menos todavía con la nobleza de sentimientos y hasta con los impulsos de caridad que los padres científicos de nuestra desdichada clase deben sentir, y sin duda sienten, hácia sus desgraciados hijos, que á la vez son sus hermanos en Cristo y en el seno de la profesión materna.—Cada día nos afirmamos más en la creencia de que nuestros reglamentistas son completamente extraños á la Veterinaria científica y á la Veterinaria profesional. Cada día nos afirmamos más en la idea de que la mano política de los cimbrios, y solamente esa mano, es quien ha puesto la *idem* en tan estrafalario reglamento.

Otros dos puntos hay, relativos á la cuestión del personal, que, á la distancia en que nosotros los miramos, nos parece que son dos puntos negros:

1.º ¿Qué empeño hay, qué insistencia es esa en no querer que los *Disectores anatómicos* y los *Profesores de fragua* tengan para *in aeternum* cerradas

las puertas del ascenso? Veterinarios, todos ellos, que han ganado sus respectivas plazas por oposicion que constantemente están desempeñando y presenciando la enseñanza, teórica y práctica; si un vicio de organización de las Escuelas los dejó enclavados en un *statu quo* poco menos que humillante y bochornoso, al acometerse ahora trascendentales reformas en el personal, y cuando no ha habido inconveniente en hacer giras y capirotos con los derechos adquiridos, ni en conceder otros que no estaban autorizados, parecía llegada la hora de redimir del cautiverio á esas víctimas de la postergación y acaso del orgullo. Esos veterinarios no tienen porvenir que les aliente en sus tareas, y sin embargo se exige de ellos un celo y una laboriosidad inagotable, en recompensa del casi-salario que disfrutan!... ¡Bueno está el Reglamento!

2.º La monomanía cimbria de acabar— y Dios sepa por qué—con la institución de Catedráticos supernumerarios, ha dado por resultado aumentar innecesariamente el presupuesto de gastos del Estado. Los supernumerarios, en su inmensa mayoría, han sido ascendidos á Catedráticos de número, con mayor sueldo, y los pocos que han quedado excedentes siguen cobrando; mas el caso es que, suprimidos los Catedráticos supernumerarios, ha habido que crear otra clase, y numerosa, llamada de *Auxiliares* que, *mutatis mutandis*, hagan las veces de aquellos, devengando próximamente el mismo sueldo y cayendo, en fin, sobre el presupuesto de todas las Escuelas, mejor dicho, sobre el contribuyente pagano, como una avalancha terrible. Estas plazas de *Auxiliares* (¡hasta el nombre es depresivo!) son también destinos sin salida, imponen (en nuestras Escuelas) obligaciones que, si no fueran quiméricas, serian inaguantables, y, en compensación, están dotadas con sueldos vergonzosos, y, según el artículo 57 del Reglamento, hasta llevan colgado el sambenito de que los veterinarios que las desempeñen *no podrán tener clases orales en los establecimientos en que sirvan* (¿*Quare causa?* Dentro no, y fuera sí? Y los *Disectores anatómicos* y los *Profesores de fragua*? podrán tenerlas?... Esto es algo más que ridículo).—Por manera que estos desventurados *Auxiliares*, echándose en brazos de una situación infecunda, una de dos: ó se abandonan por falta de estímulo, y la enseñanza sale así perjudicada; ó aceptan el cargo por recurso de necesidad, mientras se proporcionan otra ocupación más lucrativa y menos subyugada, y... claro está que la enseñanza ha de ser para ellos un *oficio* y nada más.—¡Bueno está el Reglamento!

Ahora... ¡respiremos!—ahora justo es tributar al reglamento los aplausos que en otros conceptos se merece. Malísimo é imperfecto como es, no por eso hemos de negar que ha realizado un progreso, si-

quiera este progreso nada tenga que ver con la indicacion laudatoria del periódico italiano á que aludimos en uno de los artículos anteriores.

Veinticuatro años hace que un espíritu de supremacía bastarda arrojó la manzana de la discordia en la clase veterinaria con la instalacion de Escuelas llamadas *subalternas* y la division consiguiente de categorías profesionales; y desde que se fundó *El Eco de la Veterinaria*, desde el año 1853, no hemos cesado de pedir, en nombre de la unidad de la ciencia y de la unidad de nuestra mision social, que desaparezca tan inexplicable desigualdad en la enseñanza y en las atribuciones, puramente ilusorias, de las diferentes clases de profesores. El mal subsistía en pié, sin embargo de estarse palpando sus consecuencias funestas, y no llevaba trazas de cesar el abusivo predominio que la Escuela de Madrid venia ejerciendo sobre las demás en todos los asuntos de la clase. Pero, gracias á los reglamentistas de 1871, la nivelacion de la enseñanza, la igualdad jerárquica de todas nuestras Escuelas oficiales es ya un hecho; con cuya medida se ha cegado para el porvenir uno de los más hondos pozos de miseria de rencillas y disgustos entre profesores que deba mirarse como hermanos. Verdad es que durante cierto tiempo no ha de conocerse todo el bien que de esta uniformidad en la enseñanza ha de reportar la clase, y es verdad tambien que convenia haber facilitado la nivelacion de categorías, tomando en consideracion la dilatada práctica de profesores establecidos y rindiendo algun homenaje de respeto á las canas de hombres que ya no pueden ser tratados como muchachos en los ejercicios de exámenes y reválidas; empero, haciendo justicia á la intencion de los reglamentistas, hay que convenir en que no será suya la culpa si, dada la legislacion actual sobre libertad de enseñanza, los veterinarios de 2.ª clase y los albéitares no se apresuran á adquirir el título de la superior categoría.—Todas las dificultades podrian zanjarse entre el buen deseo de los profesores aspirantes al ascenso y cierto grado de prudente tolerancia en los catedráticos examinadores. Mas, en fin, como que nosotros no somos catedráticos ni hemes de examinar á nadie, dejamos este asunto á la conciencia de quien deba tomar parte en él.

Otro beneficio ha recibido además la enseñanza por el mero hecho de haber sido trasladadas las asignaturas de Física, Química é Historia natural desde 5.º año á 1.º y 2.º Debían curarse antes de empezar la carrera esas asignaturas de que hablamos; mas así y todo, con esta simple variacion indicada, el cultivo oficial de nuestra hermosa ciencia está de enhorabuena. Es imposible que de hoy en adelante no se distingan por su mejor instruccion los profesores que se hayan educado segun el nuevo régimen.

Finalmente: en medio del general asombro que ha producido la creacion de esas tituladas Escuelas libres de Veterinaria; en la perspectiva fatídica de que cada provincia tuviera la humorada de pavonearse con la instalacion de otra por su cuenta y riesgo; y pesando sobre la enseñanza oficial veterinaria el peligro de una expatriacion casi sentenciada en un Proyecto de Ley de Instruccion pública presentado á las Cortes Constituyentes; la declaracion, que se hace en el reglamento novísimo, de que dichas Escuelas, pero solamente ellas, han de ser sostenidas por el Estado; esa declaracion, repetimos, quita toda esperanza de vida á las tituladas Escuelas libres, cuyos alumnos no pueden aspirar más que la autorizacion del ejercicio privado (pero ni siquiera al desempeño de una Inspeccion de carnes), y cuyos fondos de sostenimiento han de sufrir de dia en dia una disminucion considerable hasta que, reducidos á cero, sólo quede de esos establecimientos el tristísimo recuerdo de su fundacion ilógica. ¡ Digna muerte de tan dignas criaturas! Mil plácemes á los reglamentistas que, voluntaria ó involuntariamente, las han abandonado á sus propias fuerzas!

Punto y aparte.

Ha llegado la ocasion de contestar al tan juicioso como entusiasta escrito que nos remitió D. Aguilar y publicamos en el núm. 496 de este periódico.

Ocupándose del ejercicio libre de las profesiones científicas, el Sr. Aguilar, á fuer de hoarado, le admitia en principio, pero encontraba su planteamiento lleno de complicaciones y hasta de desgracias; y para remediar los infortunios que por todas partes nos asedian, proponia el Sr. Aguilar que en derredor de LA VETERINARIA ESPAÑOLA se formara una agrupacion de profesores, fuerte contra todo género de vicisitudes, debiendo robustecerse esta especie de centro de resistencia con la creacion de *Academias* provinciales y aun de distrito, etc. ¡Excelente idea, Sr. Aguilar, sea cual fuere el periódico veterinario que hubiera de servir de núcleo á la union profesional! Mas nunca pasará de predicar en desierto cuanto se declame para realizar sueños dorados.—Las circunstancias eran críticas entonces: el Congreso de los Diputados habia oido resonar la voz de los que deseaban introducir (é introducirán, tarde ó temprano) en la Constitucion del Estado la libertad de ejercicio para todas las profesiones; las clases médica y farmacéutica, asociadas y en seguimiento de una ilusion fantástica, acababan de rechazarnos de su lado; nuestras Escuelas oficiales vomitaban á millares veterinarios con título, y veíamos hasta con asco esa aparicion de multitud de alumnos sapientísimos que en su sólo curso estudiaban y probaban dos ó mas; las tituladas Escuelas libre habian empezado á estar de moda, y hasta el pueblo llamado La Palma tuvo la

osadía de fundar su correspondiente *escuelita* con un ex-alumno por Director y un maestro de escuela por secretario; el libertinaje se había apoderado de todo el mundo, y á bordo de la navecilla social se había lanzado el grito de *¡sálvese quién pueda!*.... Había en aquella tremenda crisis otra salvación para nosotros que la del ejercicio libre? Ojalá que los veterinarios no hubieran sido timoratos!... Pero los hábitos de una vida tan infeliz como la de nuestra clase no pueden engendrar otra cosa sinó la abyección; y por nuestro abandono, y sólo por nuestro abandono, es por lo que hay clases que intentan burlarse de la nuestra, y por lo que las Escuelas oficiales son lo que están siendo, y las tituladas Escuelas libres han conseguido andar con dos muletas, y por lo que, no solamente carecemos de esas *Academias* que V. propone y tanta falta hacen sinó que hasta dejamos morir por inanición á nuestra Academia central.—Ahora, Sr. Aguilar, repase V. bien su memoria, examine rectamente los hechos, y díganos V. si LA VETERINARIA ESPAÑOLA ha contribuido ó no con todas sus fuerzas á enfrenar los abusos y á procurar el remedio que debía estirpar el cáncer de una inmoralidad sin ejemplo.

L. F. G.

LA DIGNIDAD.

Asociación permanente para la publicación de obras científicas de Veterinaria.

Lista de los socios inscritos hasta el día de la fecha.

(Continuación.)

- 111.—Salvador Oliver, residente en Massanet de la Selva, provincia de Gerona.
 112.—Francisco Santaella, residente en Montefrio, provincia de Granada.
 113.—Silvestre Blazquez Navarro, residente en María, provincia de Murcia.
 114.—Manuel Sahagun y García, residente en Ampudia provincia de Palencia.

Nota de los socios que tienen satisfecha su cuota de entrada (120 rs.)

(Continuación.)

Número.

48. D. Pedro Nieto.
 111. Salvador Oliver.
 112. Francisco Santaella.
 37. Bartolomé Nicolau y Alcina.
 43. José Iborra.

UN AVISO

Sobre el prospecto de la medicación balsámica.

Publicado ya en LA VETERINARIA ESPAÑOLA el prospecto que nuestros lectores conocen, el propietario de la *medicación balsámica completa*, por razones particulares que le asisten, ha hecho una modificación en el número de órden que llevan las etiquetas de los frascos y la designación de los bálsamos en el prospecto; y nosotros, para evitar dudas, vamos á expresar aquí en qué consiste esa variación de números, que es como sigue:

Bálsamos.	Núm. que tienen en el prospecto de los veterinarios.	Núm. que llevan en los frascos y en el prospecto hecho para el público.
Anticólico.	1.º	1.º
Antiherpético.	3.º	2.º
Fundamental.	4.º	3.º
De Salud.	2.º	4.º
Antiséptico interno.	5.º	5.º
Antiséptico externo.	6.º	6.º

Aprovechamos además esta ocasión para llenar un vacío que nos fué forzoso dejar en la edición que del mencionado prospecto hicimos para los suscritores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA. El original manuscrito que se nos entregó para imprimir dicho prospecto contenía una *Adición* final, que, por mucho que estrechamos el texto de nuestras páginas, no fué posible incluir entonces; pues no nos pareció indispensable ni prudente ocupar una hoja más del periódico con la lectura de dos ó tres pequeñas páginas que aquella *Adición* abrazaría. El Sr. D. N. F. A. estima, sin embargo, que conviene exponer toda la doctrina que él profesa sobre la *medicación balsámica*, y accedemos con gusto á sus deseos.—He aquí la *Adición* de que se trata, y que debe considerarse como puesta al final del prospecto dado á luz en este periódico:

ADICION.

«Algunos echarán de menos en este prospecto la designación de bálsamos apropiados para mitigar los dolores y aun para suprimirlos totalmente (*Bálsamos anodinos*); y en verdad que nada más fácil hubiera sido para mí, dada la feliz propiedad que poseen los bálsamos de hacer más eficaz y positiva la acción de los anodinos cuando se emplean asociados los unos á los

otros. Por ejemplo: el opio y sus preparados son *anodinos* empleados solos; pero lo son bastante más si se los mezcla con un bálsamo. Si partiendo de estos datos, hubiera yo preparado un nuevo *bálsamo* llamándole, por excelencia, *anodino*, el público aplaudiría el hecho, á no dudarlo; mas también habría faltado yo á un deber de conciencia. La medicación *balsámica* es una cosa, y la medicación *anodina* es otra; y yo no he querido poner en manos inexpertas un medicamento que debiera ser utilizado *siempre* con oportunidad y pericia científica. Además, de entre todas las preparaciones *anodinas* que pudieran asociarse á mis bálsamos, la más apropiada es el *láudano líquido de Sydenham* (*láudano*, vulgarmente), y precisamente esta se vende á todas horas en cualquier botica.—*Regla general*: para lograr los efectos *anodinos* (calmantes) que se desean y es posible obtener, bastará echar en el líquido que haya de emplearse (agua, vino, caldo, aceite) tantas gotas de *láudano* como de bálsamo, sin que en ningún caso pasen de 40 las gotas de *láudano* cuando hayan de administrarse al interior.—Mas no se olvide que *todos* los preceptos que se han dado para el empleo de la *medicación balsámica*, excluyen completamente la suposición de que los bálsamos sean mezclados con ningún otro medicamento. El médico, y sólo el médico, es quien ha de juzgar sobre la conveniencia ó la inconveniencia de asociar el *láudano* á los bálsamos; y esto, únicamente en tres casos: 1.º para *ciertos dolores reumáticos* (*bálsamo fundamental* ó de *salud*, y *láudano*, en cantidades iguales é incorporados en manteca ó aceite común; para unturas ó fricciones); 2.º en los flujos de vientre acompañados de viva irritación, sanguinolentos (dosis señaladas en el prospecto para los bálsamos *anticoólico* y de *salud*, y de 10 á 40 gotas de *láudano*, no siendo para niños); 3.º en los dolores intensísimos de dientes y muelas y en las violentas fluxiones (arrebatos de sangre) á la boca (lechada débil de *bálsamo de salud* con igual ó algo mayor número de gotas de *láudano* que de bálsamo) (1).—Los casos de supresión de dolores que se han indicado en este prospecto, nada tienen que ver con la medicación *anodina*. Si una

(1) Hay que desengañarse con respecto á los padecimientos agudos de la boca.—Si se trata de una fluxion violenta, es indispensable derivarla, desalojarla (abrigo general, baños de piés, sinapismos repetidos á los piés y piernas) al propio tiempo que se emplee la *lechada* con *láudano*.—Si hay caries, el bálsamo la curaria, pero se requiere tiempo; y cuando el dolor atormenta, lo mejor es sacar la muela ó diente. El bálsamo lleva por principal objeto: sanear la boca destruyendo sus vicios crónicos.—La creosota, la esencia de clavo, etc. son recursos atroces y exponen á grandes daños.

mujer parturiente, v. gr., toma de 6 á 8 gotas de *bálsamo anticoólico*, recobrará las fuerzas que iban agotándose, y *todos* sus dolores serán ya menos crueles; pero el bálsamo no ha obrado aquí embotando ó adormeciendo la sensibilidad, sino desenvolviendo una gran reaccion general y armonizando, en consecuencia, la energía de la matriz (si era excesiva) con la energía (si iba agotándose) de los músculos que concurren á la expulsión del feto.»

N. F. A.

TRASPASO.

Si algun profesor desea establecerse en Marchamalo, provincia de Guadalajara, puede entenderse directamente con el veterinario de dicho pueblo don Valentín Carballo para tratar de las condiciones. Es pueblo de bastante ganado y traginero. La asistencia se paga allí á razon de 1 fanega de trigo por cada par de mulas y 1½ fanega por las caballerías menores; pero hasta que llegue S. Juan, el profesor se convega con el Sr. Carballo percibirá solamente las utilidades del herraje.—La resolacion urge, para el dia 8 de Enero próximo ha de quedar cerrado el trato.

ÍNDICE

de las materias contenidas en la coleccion de números de este periódico correspondiente al año de 1871, DÉCIMO NONO de su publicacion desde que se fundó EL ECO DE LA VETERINARIA.

Advertencia.—La numeracion que se cita en este indice corresponde á la de orden que llevan los números del periódico.

ACTOS OFICIALES.

Circular á todos los directores generales que dependen del Ministerio de Fomento, explicándoles el Sr. Ruiz Zorrilla cuáles son sus propósitos en instruccion pública.—N.º 486.

Id. señalando las dietas que han de devengar los Jurados de exámen.—488.

Id. autorizando á los rectores para nombrar Jurados de fuera de su distrito cuando no existan en su Universidad las asignaturas de su referencia.—Id.

Decreto imponiendo penas contra las ocultaciones hechas en la matricula industrial.—489, y además el 488 (*Miscelánea*).

Id. preceptuando que no se impriman, por regla general, las memorias de los opositores á cátedras.—490.

Orden ampliando el plazo para matricularse hasta el 20 de Mayo.—Id.

Id. autorizando á las Escuelas libres para que soliciten jurados del distrito en que los haya, cuando en el suyo no existan.—Id.

Distribucion de los caballos sementales del Estado para la cubricion de yeguas en el año de 1871.—491.

Disposiciones del Gobernador de Navarra fijando las atribuciones profesionales.—495.

Legislacion de las carreras especiales, en general y de la de Veterinaria, en particular. Opúsculo legislativo que empezó á formarse en 10 de Mayo y del cual hay que desistir por ahora, porque es imposible confiar en la estabilidad de lo decretado.—V. las planillas de los números 497 y 498 (Decretos modificando ciertos derechos de los catedráticos, anunciando que se darán reglamentos, y estableciendo algunos vinculos de union entre varias escuelas); y V. tambien las de los números 503 y 504 (Reglamento para la carrera de Veterinaria).

Condenacion á 5 años y algunos meses de presidio, por falsificacion de un título de Veterinario de 2.ª clase.—500 (*Profesional*); resolución comunicada por D. Santiago de Teran (Subdelegado).

La nueva orden civil de María Victoria, aplicable á premios en Instruccion pública.—505, 506 y 507; y V. además *Condecoraciones* en el número 504.

Instituto nacional de vacuna. (Esta es otra ilusion).—507 y 509

Anuncios oficiales sobre requisitos nesarios para la matricula en las Escuelas de Madrid y Zaragoza. Distribucion de las asignaturas, etc.—508.

Represion de intrusos en la provincia de Guipúzcoa.—510.

Decreto reorganizando las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y comercio.—512 y 515.

Orden concretando los casos en que pueda dispensarse el año preparatorio para los estudios de facultad.—513

Ultimas disposiciones testamentarias. Decretos y órdenes de despedida del Ministerio cimbrío:

—Decreto creando una Junta consultiva de Instruccion pública en reemplazo del suprimido Consejo Real de Instruccion pública.—519.

—Id. sobre la manera de proveer las cátedras vacantes en las facultades é Institutos.—Id.

—Orden sobre que se pida á los claustros de catedráticos su parecer acerca de las modificaciones que deban hacerse en lo relativo á exámenes, grados y reválidas. (Este es un sintoma patognomónico de la grave enfermedad que ha contraido la libertad de enseñanza).—519.

ESTADÍSTICA ESCOLAR.

Escuela de Madrid—Exámenes ordinarios y extraordinarios en el curso de 1869 á 1870.—Núm 486, 487-488, 489, 490.

Reválidas en el 4.º trimestre del año de 1870.—491.

Resumen de exámenes y reválidas en el curso de 1869 á 1870.—492.

Exámenes de ingreso y matriculas para el curso de 1870 á 1871.—Id.

Reválidas en el primer trimestre de 1871.—499.

Reválidas en 2.º trimestre de 1871.—505.

Id en el 5.º de id.—517.

Escuela de Zaragoza.—Exámenes ordinarios y extraordinarios en el curso de 1869 á 1870.—495, 494.

Reválidas en el 4.º trimestre de 1870.—493.

Resumen de exámenes y reválidas en el curso de 1869 á 1870.—Id.

Reválidas en el primer trimestre de 1871.—500.

Id en el 2.º de id.—506.

Id. en el 5.º de id.—515.

Escuela de Córdoba.—Reválidas en el 4.º trimestre de 1870.—500.

Reválidas en el 2.º trimestre de 1871.—507.

Id en el tercer trimestre de 1871.—513.

NOTA. Hace ya muchos años que no podemos publi-

car datos estadísticos referentes á la Escuela de Leon, porque su Director no tiene la bondad de enviarnoslos.

EDITORIAL.

Ultimo esfuerzo. Necesidad de adoptar una marcha formal y de que los suscritores formales queden separados de los que no lo son.—490

Nuevas bases para reanudar la publicacion de las obras interrumpidas.—492 y 495.

Sobre la cuestion editorial *«Hablemos claro y digamos la verdad»* por D. Vicente Jorge.—494.

Sobre id. id. Varias reflexiones é invitacion; por don Manuel Patiño y Fuentes.—495.

Lista de los profesores que se adhirieron á las bases del n.º 492 (20 de Marzo) para continuar publicando la *Fisiologia*; ampliacion de estas mismas bases.—495 y 511.

¿Entre qu é gente estamos? Por D. Natalio Jimenez Alberca. Hácense indicaciones sobre unas bases definitivas para continuar indefinidamente todas las publicaciones.—496.

Continuacion de la lista de profesores adictos á las bases ampliadas en el número 495 (20 de Abril) para continuar publicando la *Fisiologia*.—496, 497, 498 y 511 (Véase tambien el número 495.)

«La Dignidad», asociacion permanente para la publicacion de obras científicas de Veterinaria. Con el número 497 se remitió á todos los suscritores un prospecto que se da gratis á quien lo pide), en el cual constan las bases de esta asociacion.

Lista de los socios que se inscriben en *«La Dignidad»*.—499, 500, 502, 505, 504, 505, 506, 507, 503, 509, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 519 y 520.

Declaracion de hallarse ya constituida *«La Dignidad»*—510 (*«Advertencia importante»*); y V. tambien el número 511.

Catálogo de las obras que los socios de *«La Dignidad»* pueden recibir por la mitad de su precio en venta.—512.

Id. de los medicamentos que dichos socios de *«La Dignidad»* pueden obtener con la rebaja de un 25 por 100 de su precio en venta.—517; y V. además las planillas de los números 515 y 516, y el *«Aviso»* del número 520.

Lista de los socios de *«La Dignidad»* que tienen satisfecha su cuota de entrada (120 rs. cada uno)—514, 515, 516, 517, 519 y 520

Manifestacion. D. Tomás de Gan Cubero invita enérgica y sentidamente á los veterinarios para que se inscriban en *«La Dignidad»*.—502.

Manifestacion de D. Natalio Jimenez Alberca, imponiéndose grandes compromisos para que *«La Dignidad»* quede establecida.—511; y V. tambien el número 510.

Ampliacion de las bases de *«La Dignidad»*, para hacerlas aplicables á los socios de Ultramar.—516.

ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA.

Alimento é inteligencia. Discusion histórico-científica sobre la influencia de los diversos alimentos en el desarrollo de las facultades intelectuales:

---Artículo de D. Eduardo Boscá.—509.

---Id. del Sr. X.—510.

---Réplica del Sr. Boscá.—511.

---Artículos de la Redaccion.—515, 516, 517, 518 y 519.

Duracion máxima de la vida en los animales privados de su bulbo raquídiano.—513

PATOL GÍA, TERAPÉUTICA Y FARMACOLOGÍA.

Tétanos esencial; por D. Márcos Pallerola.—Núm. 485.

Curacion radical de las lupias y excrecencias del órgano cutáneo; por D. Bernabé Garcia y Castellblaque.—486.

Antídoto del fósforo.—Id.; y V. también su comprobación en el núm. 509.

Catarata en un buey, curada con el aceite fosforado.—489.

La viruela en el caballo.—490.

Hidropesía articular, curada con el linimento del señor Alonso Ojea.—501.

Esguince escapulo-humeral, curado con el linimento del mismo Sr. Ojea.—Id.

Envenenamiento por el fósforo; curación.—509.

Remedios contra el tifus.—512 (*Miscelánea*).

CIRUJÍA Y PATOLOGÍA QUIRÚRGICA.

Vino aloético para el tratamiento de las úlceras atónicas.—501 (*Revista de la prensa*).

Carcinoma del pié; por D. Blas Vicen.—508, 509 y 510.

Excisión de la vejiga en la yegua; por D. Ramon Sanchez Molina.—511.

HIGIENE, POLICÍA SANITARIA, AGRICULTURA Y ZOOTECNIA.

Estudios acerca del semental; por Eugenio Gayot.—Núm. 486, 487, 488, 491, 493, 494, 498, 500, 502, 504, 507, 512 y 517.

Sobre la enfermedad de las patatas.—489.

Leche negra, y otras varias alteraciones de la leche.—498 (*Miscelánea*).

Alimentos para el ganado.—499.

Estudios sobre los destrozos que causa en la vida la *Phylloxera vastatrix*.—501 (*Revista de la prensa*).

Preservativo de la bacera.—508.

La viruela en Navarra. Memoria del subdelegado de Veterinaria sobre esta epizootia. Oficio del señor Gobernador consignando su satisfacción.—513, 514.

Influencia de los establecimientos de remonta en el porvenir del Arma de Caballería y de la Industria hípica.—515 y 514.

Una plaga de orugas en la cosecha de habichuelas.—518.

Nueva herradura. Es muy complicada.—519.

PROFESIONAL.

La enseñanza libre defendida por la prensa política. Un artículo del periódico *Las Provincias*, escrito sin mala intención—Núm. 485; y V. también el núm. 489.

La pesadilla eterna. Consideraciones sobre la conducta que, en vista de los acontecimientos generales, deben adoptar los veterinarios, en vez de mirarse unos á otros como enemigos.—487.

Humanitarismo fervoroso. Varios profesores acusan al Inspector de carnes de Pamplona, pero lo hacen por amor al prójimo. Expediente ruidoso acerca de este asunto. Triunfo del Inspector, despecho y hablillas posteriores.—487, 488.

Contestación al artículo del periódico *Las Provincias* (núm. 485), demostrándole que la libertad de enseñanza decretada es un absurdo.—489.

Represalias. Denunciados unos intrusos en la provincia de Palencia, las autoridades judiciales (Juzgado de 1.ª instancia y toda una Exema. Audiencia territorial) absolvieron y autorizaron á los intrusos. El asunto es curioso.—490, y además el 492 (*Noli me tangere*).

Impugnación á una defensa de la titulada Escuela libre de Veterinaria de Valencia; por D. José Cubas.—491; y véase también, acerca de este mismo asunto todos los artículos publicados con el título de *La cuestión valenciana*, los *Comunicados* á que esto dió lugar, y los que se suscitaron con motivo del artículo siguiente:

Una visita hecha á la Escuela Valenciana de Veterinaria; por D. Juan Morcillo y D. José Cubas 493, 494 y 495.

Interés vital; por D. Antonio Aguilar. Consideraciones importantes sobre el *ejercicio libre*, la moral veterinaria, etc. Indicaciones sobre la necesidad de constituir un centro de acción profesional, y sobre creación de numerosas academias veterinarias.—496.—Se le contestó en el núm. 520.

Reformas. El Sr. Ruiz Zorrilla vuelve á su entusiasmo por la enseñanza; pero no esperábamos nada bueno, y así sucedió.—497.

Contestaciones de D. Camilo Gomez á D. Juan Morcillo y D. José Cubas sobre el artículo *Una visita hecha á la Escuela Valenciana*.—497.

Episodios de la titulada *enseñanza libre*. Un alumno que no aprovechaba en Córdoba, aprovechó muchísimo en Sevilla.—498; y V. también el número 496.

Escuelas regionales de Agricultura. Noticias sobre un proyecto de creación de estas escuelas, que quedó casi en deseo.—499.

No corre prisa. Inobservancia de las leyes sanitarias; un pueblo infestado de tifus por la misma causa, etc. etc?—Idem.

Epizootia probable. Noticias sobre el tifus del ganado vacuno, desarrollado casi en toda Europa.—Id.

Contestación de D. Eduardo Boscá al artículo *Una visita*, etc. de los Sres. Cubas y Morcillo.—500.

Preocupación de la prensa médico-farmacéutica persiguiendo el sueño de una Asociación contranatural de las dos clases.—501 (*Revista de la prensa*).

La cuestión valenciana. Contestación de D. José Cubas á la del núm. 497 (de D. Camilo Gomez).—501.—Actitud de LA VETERINARIA ESPAÑOLA en esta cuestión valenciana. Consejos que no son oídos.—Id.

Id.—Contestación de D. J. Morcillo al precitado escrito de D. Camilo Gomez.—502 y 503.

Mucho malo y algo bueno. Crítica imparcial, pero severa, del nuevo Reglamento decretado para la enseñanza veterinaria. Cuatro artículos.—503, 514, 518 y 520.

La cuestión valenciana. Contestación del Sr. Morcillo al comunicado del núm. 500 (de D. Eduardo Boscá).—505 y 506.

El pasado y el presente. Una manifestación (de carácter profesional) de D. R. Clavero Millán á la clase.—508.

Cuestión enojosa. Contestación de D. Camilo á los últimos escritos de los Sres. Morcillo y Cubas.—508.

La cuestión valenciana. Nueva contestación de D. Camilo Gomez á los últimos escritos de los Sres. Morcillo y Cubas.—510.

Abusos. Sobre cierto Subdelegado vividor que protege las intrusiones y... así medra!—511.

La cuestión valenciana. Contestación de D. José Cubas á la *Cuestión enojosa*.—512.

Id. Contestación del Sr. Morcillo al comunicado (número 510) de D. Camilo Gomez.—518.

MISCELÁNEA Y GACETILLA.

La mayor edad. Según los caciques de... un veterinario de 1.ª clase, menor de edad, tiene menos atribuciones que un Albéitar, mayor de id.—488.

Un á propósito: Sobre que se vigilen las ocultaciones en la matrícula industrial.—488; y V. también este asunto *Actos oficiales*, número 489.

Un episodio electoral. El Ayuntamiento de Alloza, destituye al que no vota como él [quiera, etc.—492.

Noli me tangere. Cópíase la sentencia á que se refiere el artículo *Represalias* del número 490, y.... ¡pacifical—492; y V. además:

Vox clamantis in deserto. El periódico *La Farmacia española* simpatiza con la clase veterinaria á propósito del artículo *Represalias* del número 490.—495.

Proyectos y más proyectos. Sobre tendencias de ha-

cer mucho en favor de las Escuelas especiales.—Id.
 El Calvario prodigioso. Gran paso dado por la titulada Escuela libre de Veterinaria de Valencia.—500.
Sicut erat in principio et nunc et semper... Es una noticia profética sobre lo que había de ser el Reglamento de Veterinaria, decretado posteriormente.—501
 Condecoraciones. Nociones preliminares á la apreciación de una *crux* nueva que se crea para premios en Instrucción pública.—504; y V. en «*Varietades*» los números 505, 506 y 507.
 Que le condecoren. La prensa política siempre fué tan concienzuda y sabidilla.—504.
 Huele á difunto. Era la titulada Escuela libre de Veterinaria de Valencia.—Id.
 Triunfo laborioso. D. Blas Ramirez obtiene varios nombramientos.—505.
 Prueba al canto. Una indicación al subdelegado de Atienza, por si hace caso.—Id.
 Dos condecorandos. Son el Director de la titulada Escuela libre de Veterinaria de La Palma y el Secretario de la misma.—505.
 La Escuela de La Palma. Rectificación y ampliaciones (¡R. I. P.!).—506.
 Escuelas libres de monta. Es que se suprimió del presupuesto general de gastos la partida relativa á *Cria caballar* porque este ramo quedaba declarado de *industria libre*.—509
 ¡Vaya un claustro y...vaya un título! Son noticias de la titulada Escuela de La Palma.—509.
 Bueno es principiar. Se dijo que en la Escuela de Madrid habían sido rigurosos los exámenes.—510; pero véase los artículos «*Mucho malo y algo bueno*» en la sección *Profesional*.
 Mal incurable. Cierta profesor demanda á un trampo; éste niega; y el profesor es condenado.—512.
Pater noster, qui est in coelis... Manera que tienen de pagar los habitantes de Manganeses de la Lampreana.—515.
 Cicatrices deformes. Es una profesional que le salió al pueblo de Ceste.—515.
 Sin secutores, las leyes... D. José Mercadal y Roger denunció la protección del Subdelegado de Burgos para con «nos intrusos».—516.
 Supuesto que los dones cuestan tan poco... Un palafrenero de la titulada Escuela libre de Valencia, se llama D. Máximo.—Id.
 Moralidad oficial. D. Felipe Dominguez trina contra la Escuela de Madrid, porque de su seno ha salido cierto profesor habilitado.—Id.
 A la desbandada. D. M. R. denuncia el escándalo de una intrusión general protegida por los Subdelegados de Medicina y Veterinaria.—518.

ASUNTOS DIVERSOS.

El compañerismo; por D. Lamberto Leonardo Vicente, (contra el Sr. Vidal).—Núm. 485, y además el 489.
 Comunicado (de D. Pascual Colomo) contra un suelto sobre intrusos, publicado en el año anterior por D. Juan Martín.—Id.
 Id. de D. Juan Martín (sobre lo mismo) contra D. Pascual Colomo.—483.
 Comunicados de D. Matías y de D. Antonio Vidal contra el de D. Lamberto Leonardo Vicente (del núm. 485).
 Réplicas y contraréplicas.—489, 492; y V. también el 494.
 (**Rectificación pedida* *)
 Id. de D. Pascual Colomo contra la réplica de D. Juan Martín.—491.
 Rectificación pedida (sobre un escrito de D. Antonio Vidal).—494.

Aviso. Sobre uno que intentaba hacerse con un título de Veterinario.—495.
 Extracto de un comunicado. Contestación á las alusiones hechas en el núm. 496 por D. Antonio Aguilar.—501.
 Comunicado (más explícito y más viable que el aludido en el anterior extracto) del Sr. Andrade contra el Sr. Aguilar; y réplica que, anticipadamente, había enviado este último.—507.
 Id. de D. Leandro Carrillo y Herce contra D. Manuel Lopez Pesa (ó Lopez Borricon).—Id.

BIBLIOGRAFIA Y ANUNCIOS.

Curá pronta y radical de la glosopeda epizootica. *Licor estiptico* de Garcia.—Núm. 485 y 518.
 La Farmacología en el bolsillo; por D. Mariano Mondria.—489; y un «*Aviso*» sobre lo mismo, núm 492.
 Tratado de las enfermedades de los ojos; por L. Wecker.—492, 497, 514.
 Curso de Farmacología y Zoxicología; por D. Juan Tellez Vicien.—495.
 La Creación; por M. Edgar Quinet.—500 y 502.
 Una vacante (milagrosa) de partido para veterinario.—505
 Genitología veterinaria, ó sea Nociones histórico-fisiológicas sobre propagación de los animales; por D. Juan José Blazquez Navarro.—509.
 Tratado de las enfermedades particulares de los grandes ruminantes; por M. Lafore. Traducción anotada y adicionada por D. Gerónimo Darder.—Id.
 El tesoro de las familias. Medicación balsámica completa: seis composiciones balsámicas destinadas á combatir eficazmente un gran número de enfermedades accidentales y lesiones de tipo agudo, y un número, mucho más considerable aún, de padecimientos crónicos, vicios de la sangre, etc., etc.—Véase las planillas de los números 515 y 516, y además el núm. 520 («*Aviso acerca del prospecto*» etc.) y el núm. 517 («*Catálogo*» etc.).
 Revista farmacéutica de 1869; suplemento á «*La Botica*» para 1870.—517.
 Tratado elemental de Anatomía médico-quirúrgica; por D. Juan Creus.—518.
 Calendario americano para 1872.—Id.
 Id. unido al *de cuadro*.—Id.
 Lecciones de clínica médica; por R. J. Graves.—519.
 Agenda de bolsillo para 1872.—Id.

VARIEDADES.

Estatutos y bases para la *Asociación médico farmacéutica*, que nació muerta y se empeña en vivir.—502 y 504.
 La nueva orden civil de... Véase la sección de *Actos oficiales*.
 Alimento é inteligencia.—V. la sección de *Anatomía y Fisiología*.
 VETERINARIA MILITAR.
 Disposiciones relativas al personal: nombramientos, cruces, ascensos, retiros, avisos etc.—Número 495, 497, 501.

MADRID 1871:

Imp. de L. Maroto, Plaza de Puerta Cerrada, 5.